

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO XLVII

Managua, D. N., Martes 29 de Junio de 1943.

Núm. 132

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera sesión ordinaria. 1113

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nombramiento. 1113

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado del Banco Nacional de Nicaragua del Departamento de Emisión. 1114

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Contratos. 1115
 Modificase un acuerdo. 1115
 Nombramientos. 1115

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circulares. 1116

SECCION JUDICIAL

Remates. 1116
 Títulos supletorios. 1117
 Marcas de Fábrica. 1119
 Aviso. 1120
 Citación de procesados. 1120

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Congreso en su quinto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las 10 de la mañana del día 15 de Abril de 1943.

Presidencia del senador Gral. José María Moncada, asistido de los Secretarios senadores Gral. José Solórzano Díaz y don Arnoldo Alemán, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron además los senadores Astacio, Fiallos, Gómez, Marín, Morales, Salazar y Sánchez.

1º--Se abrió la sesión.

2º--Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º-- Se leyó y aprobó, tanto en lo general como en lo particular, el proyecto de decreto de instalación de esta Cámara, que literalmente dice: «La Cámara del Senado de la República de Nicaragua, Decreta: Unico: Háse por instalada la Cámara del Senado de la República en las sesiones ordinarias correspondientes al quinto periodo constitu-

cional del Congreso. Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado.--Managua, D. N., 15 de Abril de 1943.--J. M. Moncada, Senador Presidente; José Solórzano Díaz, Senador Propietario; A. Alemán, Senador Secretario, Aquí el sello de la Cámara del Senado».

A continuación el Senador Presidente declaró solemnemente instalada la Cámara del Senado en su quinto periodo constitucional.

4º--Llegó una comisión de la Honorable Cámara de Diputados, compuesta de los doctores Enoc Aguado y José Bárcenas Meneses, quienes manifestaron que la Cámara de Diputados acababa de instalarse solemnemente, y que por medio de ellos invitaba al Honorable Senado para formar Congreso Pleno y proceder a la instalación de ese Alto Cuerpo.

El Senador Presidente manifestó a la Comisión que con todo gusto el Senado aceptaba la invitación de la Honorable Cámara de Diputados y que dentro de breves minutos se reunirían para el acto de la solemne instalación del Congreso.

Se retiró la Comisión de la Honorable Cámara de Diputados.

5º--Se suspendió la sesión para formar Congreso Pleno.

6º--Se reanudó la sesión con asistencia de los mismos señores senadores.

7º--Se levantó la sesión.

J. M. Moncada,
S. P.

José Solórzano Díaz,
S. S.

A. Alemán,
S. S.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 346

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Paulino Céspedes, Vigilante del Depósito de Aguardiente de Managua, en lugar del señor Justiniano Ocón h., a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. El señor Céspedes tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente previa fianza de ley, devengará el sueldo mensual que le asigne al Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese--Casa Presidencial--Managua, D. N., 11 de Junio de 1943.--SOMOZA.--El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 15 DE JUNIO DE 1943

ACTIVO:

Recursos		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 33,841,105.04	₡ 34,109,369.25
Otros Fondos	<u>268,264.21</u>	
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	90,000.00	
Emisión Fiduciaria	4,149,085.56	4,245,394.39
Otras Colocaciones	<u>6,308.83</u>	
Otras Cuentas del Activo		
Cuentas Diversas	<u>10,272.32</u>	<u>10,272.32</u>
<i>Total del Activo Realizable</i>		<u>38,365,035.96</u>
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	139,532.66	
Gastos Pagados por Adelantado	287,268.75	
Gastos s/Compras y Embarques de Oro	<u>40,778.12</u>	<u>467,579.53</u>
TOTAL		₡ 38,832,615.49
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>		<u>30,718,102.66</u>
TOTAL GENERAL		<u>₡ 69,550,718.15</u>

PASIVO:

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 28,032,269.25	
Monedas en Circulación	1,520,113.11	
Depósitos en Cuenta Corriente	8,598,512.26	
Otros Depósitos	<u>20,084.25</u>	₡ 38,170,978.87
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	<u>926.03</u>	<u>926.03</u>
<i>Total del Pasivo Exigible</i>		<u>38,171,904.90</u>
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	74,563.11	
Cambios	55,981.63	
Comisiones	727.94	
Otras Utilidades	<u>61,486.88</u>	<u>192,759.56</u>
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		<u>467,951.03</u>
TOTAL		₡ 38,832,615.49
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>		<u>30,718,102.66</u>
TOTAL GENERAL		<u>₡ 69,550,718.15</u>

Managua, D. N., Junio 15 de 1943.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA.
Departamento de Emisión.

R. D. LACAYO,
Contador.

RAF. A. HUEZO,
Gerente General.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

INSTRUCCION PUBLICA

Aníbal Ibarra y Rojas, Ministro de Instrucción Pública y E. F., por la ley, en representación del Gobierno, por una parte y el señor Alfredo Rivas, en su propio nombre por otra, han convenido en celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

I

El señor Rivas se compromete a fabricar diez (10) tambores de 10 pulgadas de alto, por 16 de diámetro, a razón de Sesenta Córdobas (C\$ 60.00) cada uno, para uso de las Escuelas Nacionales y a entregarlos de dos en dos, haciendo la última entrega de ellos, a más tardar el 30 de Junio del corriente año.

II

El Gobierno pagará al señor Rivas el valor de su trabajo según precio convenido en la cláusula anterior cada vez que él efectúe una entrega, hasta terminar. Pago que se le hará en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua, que es la forma acostumbrada.

III

En fé de lo cual, firmamos el presente contrato en el local del Ministerio de Instrucción Pública y E. F., a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

Nº 41

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede e imputar la erogación a la partida que señala el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 20 de Mayo de 1943.—SOMOZA —El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Aníbal Ibarra y Rojas.

Nº 54

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:--Aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Gilberto Barrios, Inspector Técnico Departamental de Instrucción Pública de Chontales, en representación del Supremo Gobierno, por una parte y el señor Buenaventura Bravo, vecino de Santo Tomás, de este Departamento, por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Bravo dá en arriendo al Gobierno, por el término de nueve meses, que principiarán el primero de Junio del año en curso y terminarán el último de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, una casa de reciente construcción que posee en el pueblo de su domicilio, para que sirva de local a la Escuela Elemental de Varones de aquella población.

II

El Gobierno pagará al señor Bravo por este arrendamiento la suma de Quince Córdobas (C\$ 15.00) mensuales, que le serán entregados en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

III

Serán de cuenta del señor Bravo todas las reparaciones del local y el pago de los impuestos municipales establecidos o por establecerse, los mismo que la limpieza de la calle y del solar, en los días establecidos por la ley.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Juigalpa, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.--Gilberto Barrios.--Buenaventura Bravo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 1 de Junio de 1943.—SOMOZA. --El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 207

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico--Modificar el acuerdo Nº 99 de 14 de Mayo próximo pasado en el sentido de que al doctor Gustavo Alvarez se nombre catedrático de Física Médica [1er. curso] y Bacteriología [3er. año] de la Facultad de Medicina y Cirugía de Oriente y Mediodía, en sustitución del doctor Guillermo Marengo, quien atenderá la cátedra de Clínica Ginecológica, en lugar del doctor Juan José Martínez, que renunció.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 7 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 205

El Presidente de la República

Acuerda:

19--Nombrar a la señorita Carmela López, profesora de la Escuela Graduada de Varones de Esquipulas, departamento de Matagalpa, en sustitución del señor Rolando J. Buitrago, que renunció.

29--La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., 7 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 206

El Presidente de la República,

Acuerda:

12--Nombrar a partir de la fecha al señor Manuel Avilés, profesor de Trabajo Agrí-

cola y Zootecnia del Colegio «Cristóbal Colón» de la ciudad de Bluefields, departamento de Zelaya, en sustitución del señor Eberto Incer, que renunció.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

Nº 208

El Presidente de la República,
Acuerda:

19--Nombrar Director y Profesor de la Escuela Graduada de Varones de la Libertad al Maestro Normalista Rafael Hernández, en lugar del normalista Julio C. Maltez, que pasó a otro cargo.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir de la fecha.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 4 de Junio de 1943.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública y E. F., G. Ramírez Brown.

TRIBUNAL DE CUENTAS

CIRCULAR Nº 408

Señor Administrador de Rentas,
Toda la República.

Ref:--5A.--En el nuevo Presupuesto General de Gastos todas las Agencias Fiscales figuran con sueldo fijo. Sírvase expedir Circular a todos los Agentes Fiscales de su jurisdicción instruyéndolos en ese sentido y en el de que sus liquidaciones del presente mes de Junio las verifiquen con fecha 30, que será el último día que devengarán honorarios sobre sus colectas; y también para llevar en este Despacho estadística exacta de sus recaudaciones del año fiscal próximo lo cual servirá de base según sus alzas o bajas para aumentarles o disminuirles los sueldos en el Presupuesto del año 1944/45. Acuse recibo.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de
Cuentas

CIRCULAR Nº 410

Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref: 5-L--En virtud de que el honorario del 5% que la Dirección General de Comunicaciones ha venido reconociendo a los Administradores de Correos y Agentes Postales de la República por la venta de especies postales ha sido suprimido a partir del primero de Julio próximo, por la presente autorizo a Ud. para vendérselas en lo sucesivo, lo mismo que a los Agentes Postales de su comprensión, sin reconocerles ningún honorario. Dichas

ventas las hará Ud. previa solicitud en papel simple, sin el timbre fiscal correspondiente por tratarse de un servicio oficial.

En consecuencia, provéase de las suficientes especies postales que necesite para satisfacer los pedidos mencionados, para lo cual pedirá Ud. a los Administradores de Correos y Agentes Postales un promedio mensual de consumo a fin de no manejar más existencias de las necesarias.

Instruya sobre el mismo asunto a los Agentes Fiscales de su jurisdicción.

Acuse recibo y en caso de duda consulte a este Despacho.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de
Cuentas.

CIRCULAR Nº 409

Señores Admintradores de Rentas,
Toda la República.

Con el fin de que no se omita ningún informe, sírvase llevar una numeración continúa, especial para cada una de las siguientes cuentas:

Traslados de Aguardiente	Nº. . . Ref. 4 L.
Traslaciones de Caja	Nº. . . Ref. 4 L.
Traslaciones Varias	Nº. . . Ref. 4 L.
Rentas en Traslado	Nº. . . Ref. 4 L.

Esta numeración debe principiar desde el primero de Julio al 30 de Junio de cada año fiscal.

Para las correlativas de éstas, o sean los acuses de recibo, Ud. usará la numeración ordinaria de su correspondencia, haciendo mención del nombre de la Cuenta y número de origen, y sin omitir la Ref. 4L para evitar que se les dé otro curso.

Acuse recibo.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de
Cuentas.

CIRCULAR Nº 411

Señores Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref:--6--B--91.--De acuerdo con la Circular de Hacienda del 29 de Abril de 1943, los empleados de Telégrafos, de Teléfonos y de Correos deben otorgar poder conjunto permanente a favor de los respectivos Principales de Oficina; pero, a fin de que ese poder sea utilizable por cualquier Principal en ejercicio, no debe especificarse el nombre propio del actual, y la firma que aparezca en las nóminas debe corresponder a la persona que actúe como Jefe Principal. Esta Circular amplía la número 407 y hágala conocer a los interesados.

Acuse recibo.

Emilio Pereira A.,
Presidente del Tribunal de
Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1655

Once antemeridianas nueve Julio corriente año, subastarse en local este Juzgado un predio urbano

situado Siuna, jurisdicción departamento Zelaya compuesto solar quince metros norte sur por trescientos oriente a poniente, una casa madera dos pisos techo zinc de cuarenticinco pies de largo y ancho, otra casa y cuarterfios, servicios interiores, lindante: Norte, calle Somoza; Sur, tierras de la Luz y Los Angeles; Oriente, camino de Wany y terrenos de la Luz y los Angeles; y Poniente, predio de Wah Sang y José Félix Rodríguez.

Valorados cuarenta mil córdobas. véndense ejecución de Abraham Salty contra Emilio Salty..

Oyense posturas,

Juzgado Civil Distrito Managua, diez y seis Julio de mil novecientos cuarenta y tres.—F. Buitrago Narváez Srío.

1328 3 3

Nº 1668

Once mañana ocho Julio corriente año, remataráse al martillo, mejor postor, local este Juzgado un reloj pulsera de plata o platino con treintidos brillantitos, y correspondiente pulsera al parecer oro blanco o plata.

Ejecución Victor S. Souza, contra Juan de Dios Fabri.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Managua, veintiocho Junio mil novecientos cuarenta y tres.—Rod. Morales Orozco, Srío.

1331 3 1

Nº 1659

Dos tarde trece Julio próximo remataráse este Juzgado rústica hectárea y media, jurisdicción Santa Teresa, lindante: Oriente, camino, Poniente, Medardo Conrado; Norte, Francisco Delgado; Sur, Leonardo López.

Valorada cincuenta córdobas.

Ejecución Pablo de la Luz Cortez contra Francisco Cortez y Ursula Delgado.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local. El Rosario, veintiuno Junio mil novecientos cuarenta y tres.—B. Mena, Srío.

1337 3 1

Nº 1674

Diez mañana, tres Julio y próximo, remataráse en este Despacho, mejor postor, finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, herederos Toribio Aguirre; Poniente, Cleto Sánchez y Fabio Gallo; Norte, Mauricio Aguirre, hoy Fabio Gallo y Sur, Cleto Sánchez.

Valorada doscientos veinticuatro córdobas.

Ejecución de Fabio Gallo a sucesión de Filomeno Amador Alemán.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, Junio veintitres mil novecientos cuarentitres.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

1349 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1291

La señora Romualda Sánchez, se ha presentado a éste Juzgado, solicitando título supletorio, una manzana terreno de su propiedad, situada en "El Arenal" de esta jurisdicción, sin nombre, número, ni gravamen, que ha poseído hace más de veinte años, en nombre propio, que adquirió de Francisco López, la estima en cinco córdobas y linda: Oriente, José de la Cruz López; Occidente, el de Tomás Gámez; Norte, Francisca Tinoro, camino de por medio; y Sur, José de la Cruz López.

El que se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masatepe, diez y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Jacinto López G.—F. Ruiz, Srío.

1058 3 3

Nº 1289

Manuel Marchena solicita título supletorio finca urbana, situado caserío El Salto ésta jurisdicción que posee hace más de diez años con dos casas pajizas, mide y linda: Oriente, 42 varas, solar Adolfo Marchena; Poniente, 80 varas, Leonor Espinosa y Doroteo Gutiérrez, calle interpuesta con el primero; Norte, 30 varas, Nicolás Silva, calle interpuesta; y Sur, 78 varas, con firma Luco, carretera interpuesta.

Quien crea derecho, opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. San Rafael del Sur, 8 Mayo 1943.—Genaro Navarrete—Humberto Delgadillo, Srío.

Es conforme—Lineado—más—Vale — Humberto Delgadillo N., Srío.

1056 3 3

Nº 1293

Carmen Umaña, mayor, este domicilio, solicita título supletorio, solar y casa pajiza, ubicado, Cantón Oriental esta, siguientes linderos: Oriente, predio Teresa Sánchez; Poniente, predio Andres Saavedra; calle enmedio, predio, herederos de José Osorio; Sur, predio, herederos de Adolfo Navarrete, mide veinte varas de frente por cincuenticuatro varas de fondo tiene poseerlo, más de diez años.

Lo estima en ciento cincuenta córdobas, lo hubo por compra a Salvador Umaña.

Quien crea tener derecho, opóngase en término de ley.

Dado en el Juzgado Local de La Paz Centro, el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Julio Saavedra, Juez Local—M. A. Isabá, Srío.

1060 3 3

Nº 1318

Juan Benito y Rodrigo Salomón Soriano, mayores, solteros, este domicilio, agricultores, piden título supletorio, como de ochenta manzanas sitio San Antonio del Potrero; y linda: Norte, finca Las Papayas; Sur, río Comali, este sitio Somis, y Oeste, finca San José de María Cleofe Soriano, que poseen con sus hermanos Pablo Antonio y José Fernando desde hace más de siete años.

Opónganse término legal.

Juzgado Local. Somoto, trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Octavio Morazán—Demetrio Díaz G., Srío.

1072 3 3

Nº 1294

Maura Uriarte, solicita título supletorio, finca urbana dos manzanas extensión, ubicada El Rosario esta jurisdicción, limitada: Oriente y Norte, Jorge Arcia Guzmán; Poniente, propiedad Rosenda Grillo, camino real de por medio; Sur, la solicitante.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Rivas, quince Mayo mil novecientos cuarenta y tres.—J. Orozco M., Srío.

1061 3 3

Nº 1400

Alfonso Cárdenas pide título supletorio casa y solar ubicados Ciudad Antigua lindando: Norte, Sur, solar vacante; Oriente, Santos Centeno; Occidente, Adela Gutiérrez, mediando calle. Húbola compra Clara Pozo viuda de Centeno.

Valen cuatrocientos córdobas.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Distrito. Ocotul, Mayo veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.—J. L. Ponce R., Srío.

1136 3 2

Nº 1407

Adelaida de Pérez, solicita título supletorio de un bien urbano limitado: Oriente, Manuela Marínz calle en medio; Occidente, José Aguilar; Norte, Ricardo

Ortega; Sur, Virginia López.

Vale cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Diría, veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Las cinco de la tarde—Abraham Ruiz C.—M. Ruiz, Srío.

1149 3 2

Nº 1428

Alberto Rodríguez solicita título supletorio, tres manzanas y media terreno rústico, cultivo cocos, naranjas; con estos linderos: Oriente, Eulalia Alemán testamentaria Perfecto Aguirre; Poniente, posesión Rafael Aguirre; Juana González, camino enmedio; Norte, y Sur, posesión Martínez de Alvarado, contiene una casa pajiza. Lo adquirió donación de su padre Rosendo Rodríguez y lo estima en cien córdobas, no tiene nombre, número ni gravamen.

Opóngase el término de ley el que tenga derecho.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Enmendado—t—en—vale—José de la Paz Gutiérrez—Valeriano Cruz, Srío.

1156 3 2

Nº 1429

La señora Alejandrina Paizano de Gutiérrez, solicita título supletorio de solar y casa de tejas montada sobre horcones, madero negro, forrada en tabla; linda: Norte, solar vacío Gerardo Hernández, calle enmedio; Sur, casa y solar de Ignacia Carrillo; cerca enmedio; Oriente, casa y solar Alejandrino Hernández calle en medio; Poniente, con casa y solar de la testamentaria de Justo Gutiérrez cerca propia en medio.

Vale ciento cincuenta córdobas.

Opóngase el que tenga derecho, pena de librar el título legal.

Juzgado Local Civil por Ministerio de ley. Alta Gracia, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Aquilino Barrios—Valeriano Cruz, Srío.

1157 3 2

Nº 1433

Rigoberto Alvarez Cassar y María Lastenia de Alvarez, solicita título supletorio casa y solar Corinto; limitados; Occidente y Sur, Luciano Reithel; Norte, línea férrea y Oriente, María Flores.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, tres Junio mil novecientos cuarentitres—H. Montealegre, Srío.

1161 3 2

Nº 1434

Ellas Quezada, mayor edad, casado, agricultor, este vecindario, solicita título supletorio propiedad urbana cantón La Parroquia este pueblo lindante: Oriente, mediando calle, Asunción Montes; Poniente, María Montes; Norte, José Salinas; y Sur, mediando calle Dominga López de Corea.

Vale cuarenta córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local. Telfca, veinte Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Tomás Vargas Parra—M. Pereira Q., Srío.

1162 3 2

Nº 1437

Francisco Sandoval, pide título supletorio finca Comarca Lecheguagos, lindante: Oriente, Pedro Sáenz; Poniente, Sur, sucesión Jesús Sandoval; Norte, mediando camino Baltazar Alvarado.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, tres Junio mil novecientos cuarenta y tres—Julio C. Madrigal, Srío.

1165 3 2

Nº 1455

Mercedes López, solicita título supletorio de un

predio urbano, el cual mide veintiocho varas de frente, por cuarentiuna vara de fondo, tiene casa pajiza, y está cerrado por todos sus lados con cercos de cardón, siendo todos propios, a excepción de la del lado Sur, limitado: Oriente, casa y solar de Amelia Paiz; Poniente, el de Mercedes Romero; Norte, calle de en medio, el de José Ponce y Sur, el de Jacoba Delgado.

Estímalo en ciento cincuenta córdobas.

Quien pretenda derechos, preséntelo en el término legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—Julio Saavedra—M. A. Isabá, Srío.

1179 3 1

Nº 1467

Eduviges Cerda, solicita título supletorio finca rústica ubicada "La Puebla" esta jurisdicción, veintidos hectáreas extensión, con casa tejas horcones, limitada: Norte, finca José Jerez mediando calle; Oriente, Poniente y Sur, finca "Coris".

Opónganse legalmente.

Juzgado Local. Rivas, cuatro Junio 1943—J. Orozco, Srío.

1189 3 1

Nº 1468

Zenón Bello, solicita título supletorio siguientes fincas rústicas, situadas Tola; a) lote cinco Manzanas, siguientes linderos: Oriente, Zenón Bello y Víctor Camacho; Poniente, Adán Marengo, Vicente Bolaños; Norte, José Montenegro; Sur, finca Alemán y Adán Marengo. b) lote dos manzanas, siguientes, linderos: Oriente, Francisca Uiloa, Víctor Camacho; Poniente, Víctor Camacho; Norte, Máximo Jacamo, calle mediando; Sur, José Montenegro. c) huerta seis manzanas un cuarto, siguientes linderos: Oriente, testamentaria Juan Torres; Poniente, María Felipa Zapata y Blas Bello; Norte, Simeona Sanarrusia; Sur, sucesión Juan Torres.

Opónganse término legal.

Secretaría Juzgado Local. Tola, veintiseis Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Mariano Obregón, Srío.

1190 3 1

Nº 1520

Tiburcia Casco, solicita título supletorio, casa habitación este pueblo, sobre horcones, tejas barro, cañón, veintiseis varas largo, ocho ancho, embarro taquezal. Solar cercado tablas, veintiseis frente, treintidos fondo, lindante: Oriente, casa, solar, Natalia Jarquin; Occidente, casa, solar, Petronila Centeno, calle enmedio; Norte, casa, solar Bruna Casco, calle enmedio; Sur, solar Jesús Rodríguez Rodríguez. Valorados docientos córdobas.

Opóngase término legal.

Secretaría Juzgado Local. La Concordia, uno de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—M. Zedón, Srío.

1216 3 1

Nº 1524

Ester Gallo, pide título supletorio casa y solar Nagarote, lindantes: Oriente, mediando calle, Juana Valle; Poniente, Mariana Blanco; Norte, mediando calle Esteban Silva; Sur, herederos Francisco Figueroa.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once Junio mil novecientos cuarenta y tres—J. Fernández Ocejo, Srío.

1221 3 1

Nº 1469

María Luisa Ruiz, junto hermanos Alejandro, Guadalupe, Eduardo y Dora Ruiz, solicitan título supletorio finca urbana, contiene casa tejas, horcones, forro tablas, siguientes linderos: Oriente, José Adán Bello; Poniente, Magdalena Noguera,

calle mediando; Norte, Florencio Herrera, calle mediando; Sur, herederos Jersán Espinosa.

Secretaría Juzgado Local. Tola, veintisiete Mayo mil novecientos cuarenta y tres—Mariano Obregón, Srío. 1191 3 1

Nº 1649

Erlinda Solórzano, cesionaria de Pilar Membreño, solicita título supletorio finca rústica con veinticinco manzanas terreno propio, cercada completamente, sita jurisdicción San Rafael del Sur, limitada; Oriente, Eusebio Padilla, Julia Ampié; Poniente y Sur, Arnoldo Alemán; Norte, "El Jordán".

Quien tenga interés opóngase término legal. Juzgado Civil del Distrito. Managua, veintiuno Junio mil novecientos cuarenta y tres—Rod. Morales Orozco, Srío. 1326 3 1

Nº 1470

Félix Gómez, unión hermanos Andrés, Juana e Inés Gómez, solicita título supletorio siguientes fincas: a) rústica situada jurisdicción San Jorge, tres cuartos manzanas, comprendido siguientes linderos: Oriente, costa Gran Lago; Poniente, y Norte, hacienda Nagualapa; y Sur, calle pública. b) rústica, esta jurisdicción, cinco manzanas un cuarto, cultivada chagüite, cercada, comprendidos siguientes linderos: Oriente, María Carmen Alvarado; Poniente, María Selva y Luis Navarrete, Norte, José A. Diarte, Adrián Hernández, calle mediando; Sur, calle Mercedes.

Opónganse término legal. Secretaría Juzgado Local San Jorge, Mayo treinta mil novecientos cuarenta y tres—Abelino Cruz D.—Ante mí, Víctor Migl. A varez F., Srío, 1192 3 1

Nº 1471

Santos Montoya V., solicita título supletorio casa, solar Sauce, lindante: Oriente, herederos Encarnación Aráuz; Poniente, Alfonso Arostegui; Norte, calle enmedio Paulina y Martina Moreno; Sur, calle enmedio Alonso Arostegui.

Opónganse término ley. Juzgado Civil Distrito. León, cinco Junio mil novecientos cuarenta y tres—Alfonso Ruiz Z., Srío. 1193 3 1

Nº 1482

Concepción Sierra, este domicilio, pide título supletorio siguientes propiedades: Una casa tres piezas cañón y dos de mediagua, en esta ciudad, lindando: Norte, solar vacante con calle de por medio; Sur, casa y solar de Teófilo Sánchez; Oriente, casa y solar Adela Cáceres, calle en medio; Occidente, solar de Silverio Benavides y Rosaura Suárez en solar cuarenticinco varas Norte a Sur, por treinta y tres y tercia de Oriente a Poniente. Potrero cuatro manzanas extensión, cercado alambre propio, cultivado jaragua, ubicado Los Planes, jurisdicción Dipilto, lindante: Norte, Occidente, propiedad Leoncádia v. de Zamora; Oriente, propiedad Encarnación Espinal viuda de Pérez; Sur, propiedad Concepción Rodríguez, solar una manzana extensión en Los

Planos, jurisdicción Dipilto, seiscientos palos café en crianza, cercas madera, casa taquezal, teja barro, seis varas largo, cinco ancho en centro del solar, limitado: Norte, propiedad Alejandro Valladares, camino real de por medio; Sur, propiedad Alejandro Valladares, camino real en medio; Oriente, propiedad Santos Méndez; Occidente, propiedad Benito Romero.

Valóralos cuatrocientos córdobas. Opóngase quien créase con derecho. Secretaría Juzgado de Distrito. Ocotal, Junio tres de mil novecientos cuarenta y tres—J. L. Jarquín C. Srío. 1197 3 1

Nº 1382

La señora Camila Chavarría viuda de Cruz, solicita título supletorio, un lote terreno de naturaleza rústica, capacidad tres manzanas de cabida, cultivado con zacate de guinea, chagüite y maderas de construcción, situado en el Valle de San José del Sur, jurisdicción de la Villa de Alta Gracia, lindando: Oriente, propiedad de Juana y Antonio Barrios camino de por medio; Poniente y Sur, propiedad de Alejandro Rodríguez y Norte, propiedad de la testamentaria de Paula Rosales hoy posesión de Antonio Novos, de Octavio Altamirano antes, hoy de Pedro Ortez. Que lo hubo este inmueble por donación de su difunto esposo don Domingo Cruz con posesión más de cuatro años; que no tiene nombre, número ni gravamen, ejerciendo actos posesorios.

Estímalo en doscientos córdobas. Quien pretenda tener derecho, opóngase término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Lineado—on—vale—enmendado—donación—vale—Valeriano Cruz, Srío. 1224 3 1

Nº 1384

Dofia Juana de Cajina, sesentiocho años, casada, oficios domésticos, domicilio Alta Gracia, solicita título supletorio un lote terreno rústico, situado San Miguel esta jurisdicción; capacidad dos manzanas más o menos superficie, cultivado zacate guinea, estos linderos: Oriente, posesión Blanca de Obitis, antes Leoncádia Cruz camino público de por medio; Poniente, terreno testamentaria Ciriaco Cruz; Norte, finca Felipe Irigoyen camino público y Sur, propiedad de la solicitante Juana de Cajina. Las cercas del lindero: Oriente, compuestas de tres hilos alambre púas, pertenece a propiedad de Juana de Cajina.

Estímalo este inmueble en doscientos córdobas. Lo adquirió compra hecha a Felipe Irigoyen con posesión más de un año; no tiene nombre, número ni gravamen, ejerciendo en dicho inmueble actos posesorios.

El que se crea con derecho, opóngase término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. Valeriano Cruz, Srío. 1126 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 1510

Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Northampton, Massachusetts, Estados Unidos de América; mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

para: Cepillos de Dientes de toda clase: Oyense oposiciones término legal. Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1217 3 2



Nº 1511

North American Dye Corporation, de Mount Vernon, New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica:



para: Colorantes, Tintes y Preparaciones para remover colores de los tejidos y manchas de telas blancas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1211 3 2

Nº 1513

Smith, Kline & French Laboratories, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MICRAFORMA

para: Preparaciones Medicinales de toda clase, particularmente Sulfonamidas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1213 3 2

Nº 1516

County Perfumery Company, Limited, de Londres, Inglaterra, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BRYLSHAVE

para: Jabones para afeitar, crema para afeitar, preparaciones sin jabón para afeitar, preparaciones de tocador para uso en conexión con la remoción del cabello superfluo y lociones para después de afeitar.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—I. Fonseca, Oficial Mayor. 1214 3 2

AVISO

Nº 1676

Sergio Mario Montealegre, Abogado y Notario de Nicaragua, avisa al público en general; que desde esta fecha abrió su oficina en Chinandega. Cobrará honorarios según aranceles judiciales, debiendo leerse donde dice "pesos" "cordobas", elevados a cinco tantos por cada peso.

Chinandega, veintiseis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—S. M. Montealegre. 1351 1

CITACION DE PROCESADOS

Nº 1487

Cito y emplazo por primera vez, al procesado Hilario Centeno, mayor de edad, soltero, agricultor,

vecino del Hatillo, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho Judicial a defenderse en la causa que se le prosigue por el delito de raptó en la menor Arcadia Jacinta del Tránsito Centeno, de diez y siete años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y de nombrarse defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo y a los particulares, la de denunciar el lugar en donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de Jinotega el veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres—B. A. Fajardo—C. Castillo C, Srío. 169 1

Nº 1489

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Gilberto Quintanilla Rivas, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Pedro Pascual Cortez Nicaragua, de cuarenta y siete años de edad, soltero, jornalero y vecino de El Rosario. Nandaime, de esta jurisdicción bajo apercibimiento de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Granada, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y tres—Corregido—en—Vale—Testado—1—No vale. Gonsalo Marengo G.—Alej. Maltes Matus, Srío. 171 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día .	CS 0.08	Por trimestre . . .	CS 0.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clasés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.